



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-10-002-2021-00431-01

Auto de Sustanciación No. 467

Neiva, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal promovido por ÁNGELA PATRICIA CUENCA CÓRDOBA en contra de JAMES LEONARDO MORALES CAMACHO

Procedente del Juzgado Segundo de Familia de Neiva, llegó a esta Corporación el proceso citado en la referencia, con el fin de que se surta el recurso de apelación incoado en contra de la providencia adiada en audiencia el 29 de junio de 2022, la cual resolvió las objeciones, aprobó los inventarios y avalúos adicionales, y ordenó la partición.

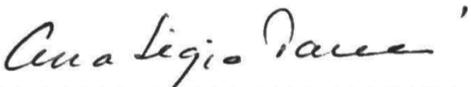
No obstante, avizora este despacho que, pese a que la alzada fue interpuesta y sustentada en audiencia, no se corrió traslado del recurso a los demás sujetos procesales, razón por la cual se ordenará la devolución del expediente, para que procedan de conformidad.

Por lo anterior, el despacho **DISPONE:**

DEVOLVER el expediente al Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Neiva-Huila, para que proceda a correr traslado a los demás sujetos procesales, del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la

parte demandante frente a la decisión del 29 de junio de 2022, **Y UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO REMITA NUEVAMENTE LAS DILIGENCIAS A ESTE TRIBUNAL, SIN NECESIDAD DE NUEVO REPARTO.**

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CÁMACHO NORIEGA
Magistrada